FORMAS DE TERMINACIÓN DEL DERECHO REAL DE USUFRUCTO Y EFECTO DE LA EXTINCIÓN DEL DERECHO REAL DE USUFRUTO



Formas de terminación

El art.1033 CCF, establece varias causas para la extinción



Una de las más comunes es la **muerte** del usufructuario cuando el usufructo es personalísimo



El vencimiento del plazo o cumplimiento de una condición específica, es cuando el propietario desea permitir el uso de su bien solo por un tiempo determinado



El **abuso de derecho,** es cuando el usufructuario **no cumple** con sus obligaciones. Según lo establecido en el



Cuando existe la pérdida total del bien usufructuado. Si hay una indemnización, el usufructuario podría tener derecho a una parte



Si el usufructo fue hipotecado o estaba arrendado, el contrato pueden verse afectados por la extinción de este

art. 1047 CCF



Cuando el bien sujeto a usufructo es **expropiado** por el gobierno, se tendría derecho a una parte de la indemnización



Efectos de la extinción

- El nudo propietario recupera el pleno dominio del bien.
- Se tiene la obligación de devolver el bien en el estado en que lo recibió
 El art. 1043 CCF, establece lo anterior
- Si se realizaron mejoras útiles o necesarias,
 puede tener una compensación, siempre
 y cuando se haya acordado previamente.
- De no estar aprobadas, no tendría derecho a compensación y podría verse obligado a restablecer el bien a su estado original.